



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Duración: 1 hora (de 20:00 h. a 21:00 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de Agosto de 2016, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de nueve votos a favor (con la abstención de los dos Corporativos, ahora presentes, que no asistieron a la misma).

### 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 69 A 82/2016) Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 69/2016 DE 24 DE AGOSTO Y 75/2016 DE 7 DE SEPTIEMBRE

**2.1.-** El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 69 a 82/2016):

Resolución, 69/2016, de 24 de agosto, por la que se declara alienable la Parcela 12, resultante de la Reparcelación de la Unidad UA-2-NORTE, del Plan Municipal de Larraga (parcela catastral 1305 del polígono 1), de uso Residencial, bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Larraga, se Convoca Subasta Pública para la venta de la parcela citada, mediante anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el Precio de licitación de **49.000,00 Euros (IVA excluido)**

Resolución 70/2016, de 24 de agosto, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:  
Nº 57/2016: Francisco García Fernández: "Instalación de contador en fachada". C/ San Esteban.  
Nº 58/2016: Javier Rodríguez García: "Derribo de construcción", según Proyecto. C/ San Andrés.  
Nº 59/2016: Eliseo Rodríguez Álvarez: "Derribo de construcción", según Proyecto. C/ Palanquera.  
Nº 60/2016: Sebastián García Molinero: "Revestimiento de cerramiento de parcela e instalación de valla". C/ Cañada Real.

Resolución 71/2016, de 24 de agosto por la que, en el contexto de la convocatoria aprobada por RESOLUCIÓN 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas (menores de 30 años), se contrata de conformidad con el resultado de la selección realizada por el Servicio Navarro de Empleo, a los efectos de la plaza temporal a tiempo parcial de Auxiliar de Biblioteca (Encargada de Biblioteca), en las mismas condiciones en cuanto a horario y retribuciones que la anterior encargada de la Biblioteca desde el 1 de septiembre de 2016, hasta el 28 de febrero de 2017, a Leire García Madorrán

Resolución 72/2016, de 24 de agosto, por la que se APRUEBA el programa de obra o servicio denominado "**RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ROTULACIÓN BILINGÜE DE LA LOCALIDAD DE LARRAGA (2016)**", cuyo coste estimado asciende a la cantidad de **1.974,72 €**, para su inclusión en la convocatoria de la subvención "Ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal", aprobada por de la ORDEN FORAL 15E/2016, de 24 de mayo, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

Resolución 73/2016, de 24 de agosto, por la que se **Delega** en el Concejal de este Ayuntamiento D. MARIO ANTONIO TERÉS IBÁÑEZ la competencia para la celebración de dos **Matrimonios Civiles** los próximos sábados días 10 de septiembre y 17 de septiembre de 2016

Resolución 74/2016, de 24 de agosto por la que se Aprueban las correspondientes liquidaciones tributarias a efectos de la exacción del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O PLUSVALÍA, obrantes en los expedientes numerados P-27/14, del P-5/16 al P-11-B/16.

Resolución 75/2016, de 7 de septiembre, por la que, vista la DEMANDA interpuesta ante el Juzgado Social nº 1 de Pamplona por Dña. María Verónica Lorenzo Cavada, Dña. Marina Otamendi Sotés, Dña. María Teresa Morentin Ochoa y Dña. María Jesús Elizalde García, en reclamación de Reconocimiento de Derecho (acción declarativa de relación laboral), Procedimiento Ordinario Nº 0000619/2016, y la citación para la celebración del JUICIO ORAL, que se celebrará el día 21 de noviembre de 2016, se Decreta la Comparecencia del Ayuntamiento de Larraga como demandado en el citado procedimiento, confiriendo la representación, asistencia jurídica y defensa al abogado D. JESÚS AGUINAGA TELLERÍA, con DNI: 29.146.155-A, Colegiado nº 1236 de Pamplona, de conformidad con lo establecido en el artículo 551.3 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, en relación con el 21 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Resolución 76/2016, de 7 de septiembre, por la que se APRUEBA INICIALMENTE el Estudio de Detalle para la Parcela 24, del Polígono 2 de Catastro, en c/ La Mota, 22, promovido por D. David García Suescun y Dña. Ainara Olcoz Arina.

Resolución 77/2016, de 21 de septiembre, Por la que se concede Licencia de Actividad 8/2016 (ACTIVIDAD CLASIFICADA): "SECADERO DE MADERA Y SERRERÍA", cuyo titular es SERRERÍA GARMENDIA. S.L. (Maderas Manuel Garmendia), en la parcela catastral 1388 del Polígono 10, del término municipal de Larraga (Paraje La Coronilla).

Resolución 78/2016, de 21 de septiembre, por la que se Incoa expediente sancionador frente a D. José Francisco Lucea Imas y Dña. María Victoria Lasterra Vidarte, en virtud los hechos denunciados relativos a la realización de labores labranza en las parcelas comunales que componen el Lote 30 (Parcelas 4-404; 4-403; 4-402 y 4-400), con anterioridad al 15 de septiembre de 2016.

Resolución 79/2016, de 21 de septiembre, por la que se Adjudica definitivamente la parcela 12, resultante de la Reparcelación de la Unidad UA-2-NORTE, del Plan Municipal de Larraga (parcela catastral 1305 del polígono 1), de uso Residencial a D. JUAN CARLOS GARCÍA ANDIÓN, en la cantidad de **49.000,00** euros (IVA excluido), una vez transcurrido el plazo legal de septeo, tras la Subasta celebrada el día 14 de septiembre de 2016.

Resolución 80/2016, de 21 de septiembre, por la que se Conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

- Nº 61/2016: Iciar Acien Nieto: "Pintado de Fachada". C/ San Andrés.
- Nº 62/2016: Javier Sotés Lucea: "Adecuación interior de vivienda". C/ Las Baratas.
- Nº 63/2016: Juana María Navas Clemente: "Construcción de Almacén" según Proyecto. C/ San Andrés, 113.
- Nº 64/2016: Oscar Aramendi Antimasveres: "Adecuación interior en vivienda (alicatado de baño)". C/ San Andrés.
- Nº 65/2016: Miguel Angel Santamaría Alemán: "Adecuación de cubierta (retejado y limpieza de red evacuación agua de lluvia)". C/ Sor Julia Ruíz.
- Nº 66/2016: Carmelo Garde Jiménez: "Derribo parcial y Rehabilitación de edificio", según proyecto. C/ La Iglesia.
- Nº 67/2016: Manuel Matas Martínez: "Rehabilitación de cubierta de edificio". C/ San Esteban.
- Nº 68/2016: Esther Lucea Villanueva: "Adecuación de cubierta (retejado)". Ctra. La Balsa.
- Nº 69/2016: Angel Urquizu Macaya: "Reforma interior (Cuarto de baño: sustitución de bañera por plato de ducha", en C/ Santa María.
- Nº 70/2016: Marta Merino García: "Limpieza y retejado de cubierta". C/ Sor Julia Ruíz.
- Nº 71/2016: María Nieves Redin Suescun: "Reforma de fachada". Ctra. La Balsa.
- Nº 72/2016: SERRERÍA GARMENDIA S.L.: "INSTALACIÓN DE SECADERO DE MADERA Y SERRERÍA". Parcela 1388 del Polígono 10 (Paraje La Coronilla).

Resolución 81/2016, de 21 de septiembre, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo de inscripciones (ENCARP). Expedientes 01/2016 y 02/2016.

Resolución 82/2016, de 21 de septiembre, por la que se Incoan expedientes sobre bajas de oficio de habitantes del Padrón Municipal de de las personas relacionadas en Anexo a esta resolución. Expedientes numerados 1/2016 a 32/2016.

**2.2.-** Se someten a la consideración del Pleno para su RATIFICACIÓN la Resolución 69/2016, de 24 de Agosto, a los efectos de previstos en el artículo 126 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se Aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (declaración relativa a que



el inmueble objeto de la enajenación no resulta preciso para el cumplimiento de los fines de la entidad), así como la 75/2016, de 7 de septiembre, adoptada por motivos de URGENCIA a causa de la brevedad de los plazos procesales, en los términos del artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debido a tratarse de un asunto de su competencia, lo que el Pleno ACUERDA por unanimidad, en ambos casos.

2.3.- Al hilo de las Resoluciones 81/2016 y 82/2016, de 21 de septiembre, el Concejal Sr. D. Ángel María Mañeru Gorricho (Bildu), realiza una serie de preguntas, a título informativo, sobre los sistemas y procedimientos de seguimiento y actualización del Padrón Municipal de Habitantes, que son contestadas resumidamente por el Sr. Secretario, con autorización del Sr. Alcalde.

2.4.- El Pleno se da por enterado de las restantes Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

**3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA SITA EN C/ LA NAVA, 19 (PARCELA CATASTRAL 1460 DEL POLÍGONO 1), PROMOVIDO POR TALLERES J.J. SUESCUN S.L.**

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al Estudio de Detalle para la Parcela sita en c/ La Nava, 19 (Parcela Catastral 1460 del Polígono 1), promovido por TALLERES J.J. SUESCUN S.L., aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 65/2016, de 27 de Junio, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 159, de 18 de agosto de 2016, y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo.

Visto el Informe favorable emitido por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en su informe de referencia 126/16/LRG, de 22 de julio de 2016, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de diez votos a favor y la abstención del Concejal D. Angel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU), quien señala que la misma es debida a la concurrencia del motivo previsto en el artículo 28.2. b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (parentesco), lo que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la Parcela sita en c/ La Nava, 19 (Parcela Catastral 1460 del Polígono 1), promovido por TALLERES J.J. SUESCUN S.L., de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 76, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Promotor.

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado.

4º.- APROBACIÓN INICIAL de ORDENANZAS REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LARRAGA Y FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS PUR UTILIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Visto el texto relativo a propuesta de Ordenanzas Reguladora del Cementerio Municipal de Larraga y Fiscal Reguladora de los Derechos y Tasas por Utilización y Prestación de Servicios Fúnebres del Cementerio Municipal de Larraga, y una vez debatido el asunto, tras la exposición de la propuesta por parte del Sr. Alcalde el Pleno ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Larraga.

2º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos y Tasas por Utilización y Prestación de Servicios Fúnebres del Cementerio Municipal de Larraga.

3º.- Someter ambos expedientes a exposición pública por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, las Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

5º.- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA-CENTRO DE DÍA DE LARRAGA

Visto el Expediente relativo a la Contratación de la Gestión del Servicio Público de Centro Rural de Atención Diurna-Centro de Día de Larraga.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, en relación con la modalidad de contratación, precio y condiciones de la misma,

Una vez debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar el Proyecto de Explotación y el expediente de contratación de la Gestión del Servicio Público de Centro Rural de Atención Diurna-Centro de Día de Larraga.

2º.- Decretar la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento Abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 224 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, en relación con el 167 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siendo el precio de licitación de **170.932,23 €.-/año** (I.V.A. Excluido, en los casos en que proceda), y el plazo de adjudicación de UN AÑO, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de DIEZ, con las salvedades en cuanto a precios efectivos por prestaciones de servicios previstas en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares (**retribución variable** con arreglo a una escala).

3º.- Ordenar la publicación de anuncio al efecto en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento así como en el Portal de Contratación de Navarra.

4º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán en la mencionada contratación.



6º.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL COTO DE CAZA Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE LARRAGA PARA EL CONTROL Y EVITACIÓN DE DAÑOS A LA AGRICULTURA Y MEJORA DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA FAUNA SILVESTRE.

Visto el escrito presentado por la SOCIEDAD DE CAZADORES Y PESCADORES DE LARRAGA, tras las reuniones y contactos mantenidos con la misma en relación con los problemas económicos y de gestión de dicho Coto que se vienen produciendo en las últimas temporadas, y una vez debatido el asunto, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Modificar los Párrafos 1º, 3º y 4º de la Cláusula 14ª (Fomento de la Fauna Silvestre) del Pliego de Condiciones para la Adjudicación Directa del Aprovechamiento Cinegético por la Sociedad Local de Cazadores, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Larraga en Sesión de 3 de junio de 2011, que quedan redactados como sigue (manteniendo su redacción y validez en lo no modificado el contenido restante de la misma):

*Párrafo Primero: Con el fin de concentrar los daños en cultivos producidos por los conejos y mejorar el hábitat de la perdiz, el Ayuntamiento cede en arrendamiento a la sociedad adjudicataria, los terrenos comunales de las parcelas que se describen en ANEXO, con una superficie 7,25 Ha., cuyo precio se revisará anualmente de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula 3ª que antecede, obligándose la Sociedad adjudicataria a su ingreso en la Tesorería Municipal en los términos señalados en la Cláusula 4ª precedente, así como con las condiciones siguientes: se deberán encontrar sembrados de cualquier cultivo o ser objeto de una adecuada gestión medioambiental comprobable para la mejora y el fomento cinegético.*

*Párrafo Tercero: A ese respecto, se acompaña como ANEXO a este pliego, formando parte inseparable del mismo, la relación de los terrenos de labor cedidos por el Ayuntamiento en las condiciones expresadas, sin perjuicio de que pueda ser ampliada, reducida o corregida por errores u omisiones, dentro de unos márgenes de superficie de entre 5 y 10 Ha.*

*Párrafo Cuarto: El importe a ingresar en el Ayuntamiento por parte de la Sociedad adjudicataria en concepto de arriendo 2016/2017 por las citadas hectáreas cultivables que dichas parcelas comunales representen, será a razón de 150,00 €/Ha.*

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Cazadores de Larraga para el control y evitación de daños a la agricultura y mejora de la gestión medioambiental en relación con la fauna silvestre que queda incorporado como Anexo al Pliego.

3º.- Las parcelas las parcelas números 825 y 1000 de los polígonos catastrales números 8 y 9 que se excluyen del arrendamiento a la Sociedad de Cazadores a través de la presente modificación, de manera acorde con lo dispuesto en el párrafo sexto de la Cláusula 14ª, serán incluidas en la subasta vecinal de terrenos comunales prevista para el mes de octubre, destinándose el 20 % del incremento de ingresos obtenido en dicha subasta, con relación al abonado por la Sociedad de Cazadores en la última anualidad, al fondo a que se refiere el Convenio aprobado en el apartado que antecede.

4º.- Incluir en el Condicionado de la Subasta de Comunales citada y en las sucesivas que se convoquen, la condición específica de que el adjudicatario tendrá la obligación y compromiso de actuar conforme al protocolo incluido en el convenio citado respecto a la prevención y gestión de daños cinegéticos.

5º.- Dejar pendiente de estudio el resto de temas planteados por la Sociedad de Cazadores

6º.- Recordar a la Sociedad de Cazadores la necesidad de regularizar el saldo deudor pendiente con el Ayuntamiento por el arrendamiento del Coto, a la mayor brevedad posible.

## 7º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

**No se producen**

## 8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.

8.1.- Se procede a la presentación del Programa de Fiestas de San Miguel y Ciclo Cultural de Otoño de 2016, por parte de Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), quien señala que se trata de un borrador pendiente de algunas confirmaciones para su edición definitiva, hechas algunas aclaraciones sobre su contenido el Pleno se da por enterado del mismo.

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), da lectura al siguiente escrito en el que fórmula diferentes ruegos y preguntas y cuya transcripción literal al Acta solicita, facilitándolo:

1º.- La Agrupación Socialista de Larraga, quisiera contestar al comentario que hizo Javier Imas con respecto al pleno del 25-8-2016. Nosotros pensamos que en ese pleno se podía haber propuesto algún tema más, para que hubiera durado algo más, por ejemplo la valoración de las fiestas de agosto, que terminaron unos días antes, si no se hizo por alguna causa sería, ocasión tenía para haber aconsejado a la alcaldía que es el que pone los puntos a tratar en los plenos. Luego lo de donar el dinero a una ONG, creo que es una cuestión muy personal de cada concejal, pues las situaciones de los concejales son diferentes; pregunto: los que trabajáis en una empresa donaríais la cantidad del pleno más lo que no os descuenta la fábrica, porque si no, los que somos autónomos donamos la cantidad del pleno y lo que perdemos por cerrar el negocio a las 12 h, ¿quién nos lo paga?, ¿la ONG? Mira Javier, para ese pleno había muchas soluciones si se tuviera buena voluntad, se podía haber realizado a las 15 h y de esa forma no habríamos perdido horas ni los autónomos ni los de la VW y entraba dentro del horario del señor secretario. Y sobre el apoyo de Larraga Cuenta, que casualidad ya lo sabían antes, porque si no, no se entiende la contestación de Iosune: “ya que hemos hablado el grupo y nos parece bien”. Y respecto a que el Alcalde es diferente de eso nada, es un concejal más.

2º.- ¿Cómo va el tema que se habló en la reunión del 28 de enero del 2016, ¿se han cobrado las tasas de sillas y mesas a los bares?

¿Se puede saber las cantidades que ha cobrado el Ayuntamiento de los “carros” que hizo para reyes? Y de la maquinaria de construcción (cómo el Dumper o el Torico) se puede alquilar a los vecinos?

3º.- En un pleno del mes de Febrero hice varias preguntas y no hemos recibido respuestas:

Pregunté: ¿Cuántos pinos cortados tenían la enfermedad?

¿Cuántos se cortaron por viejos e inclinados?

¿Cuántos se cortaron que parecían sanos?

¿Hubo algún responsable del Ayuntamiento revisando los trabajos?

Al desarrollar los trabajos se estropeó el paseo, ¿creéis que ha quedado bien después de los trabajos?

4º.- Todo el mundo que tiene responsabilidades en el Ayuntamiento, trabaja para que todos los acontecimientos que se realicen en las Fiestas sean los más atractivos y con los menos fallos posibles. Así que viendo los resultados de las fiestas 2016 me traen recuerdos de las primeras fiestas de nuestra legislatura, agosto 2011, uno de los días, no hubo la coordinación que debería haber y llegaron los Gigantes a la Palanquera, cuando en la Palanquera estaba el baile de la era. Cierta señor se acercó a mí y me dijo (no de buenas maneras) a ver, ¿qué estaba sucediendo? Que una actuación molestaba a la otra. Desde nuestra Agrupación esperamos que ese señor haya tenido la valentía de ir al Alcalde de su grupo o al Delegado de Festejos que también es de su grupo y le haya aconsejado con buenas palabras y en buen tono (eso sí) el corregir la descoordinación que hubo el día 7 de agosto (llegaron los gigantes cuando estaban actuando los Mariachis) y el día 10 tuvieron que dejarlos en los bajos del Ayuntamiento para no interrumpir la actuación de la Palanquera.

Desde nuestra Agrupación vamos a dar alguna opinión de estas fiestas, creo que no somos nadie para valorarlas si son malas o son las mejores en muchos años, para eso están nuestros vecinos los cuales tienen todo el derecho de opinar.



Desde el mes de Noviembre que fue cuando se empezó a prepararlas ya se veía un poco, que lo que se estaba haciendo no era muy normal, primero se nos dice que corría mucha prisa esa reunión para poder contratar las Orquestas y sin llegar a terminar la reunión se nos dice que se había contratado un paquete de Orquestas por un valor de unos 24.000€. Nuestra Agrupación ha estado en todas las reuniones de Festejos y casi hasta el final no se dijo nada de los Fuegos Artificiales, y por supuesto nada de lo que costaba, eso nos enteramos en la calle. Cuando uno está al frente de una responsabilidad como es la comisión de festejos y sale a describir en la prensa lo que se ha trabajado, primero tiene que informarse si lo que va a decir, es real, porque si no puede meter la pata con los datos que aporte. Señor Javier Redín. No es la primera vez que hay Fuegos Artificiales en Larraga, ya los hubo el 29 de septiembre del año 1986 a las 12 de la noche por la Pirotecnia Zaragozana.

5º.- Señor Alcalde o Delegado de deportes, ¿todas las personas que entraban a las piscinas con Abono habían pagado el dinero que les correspondía? O había algún abono que el Ayuntamiento ha regalado por diferentes causas.

¿Ha habido alguna queja del comportamiento de alguna persona por no cumplir con las normas?

¿Ha habido alguna queja sobre los trabajadores responsables de cumplir con su trabajo y hacer cumplir las normas de las piscinas?

D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), interviene, por alusiones, entablándose un tenso debate con diferentes acusaciones cruzadas entre él y D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), que se extienden, entre otros, a la colaboración e intervención de los Concejales en las últimas Fiestas, así como en las de la legislatura 2011-2015, y su forma, al mayor o menor respeto mutuo a las opiniones de los demás, o a la falta de éste, etc.

D. Jesús Javier Pérez Colomo (ASL), da lectura a un texto del Evangelio (Mateo: Capítulo 6; Versículos 1 a 4) con la finalidad de censurar la manifestación pública de la intención de hacer donación de la retribución por asistencia realizada en la Sesión anterior y referida en el punto 1º del escrito leído por D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), haciendo alusión a la Concejala Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), en cuanto a que, presume, estará de acuerdo con su contenido.

Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), señala su molestia y malestar por las alusiones hacia su persona que entiende se derivan del texto leído y califica de “circo” y de “vergonzoso”, los comentarios y formas que se han empleado en este punto de Ruegos y Preguntas, ante lo cual que declina responder más allá de lo dicho.

Ante el cariz que ha tomado el debate, el Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), tras manifestar su discrepancia con la inexistencia de falta de respeto en algunas de las intervenciones de los Corporativos del Grupo Municipal ASL, da por finalizado el mismo señalando que no ha lugar a más intervenciones y que las preguntas formuladas serán contestadas por escrito.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga a 10 de Octubre de 2016.*

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña